

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103013-2007-00124-00**

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Revisado el plenario, advierte el despacho que a la fecha la parte actora no ha realizadola notificacion de la demandada SUSVIELA SANCHEZ DE HERNANDEZ, tal como fue ordenado en el auto que libro mandamiento de pago fechado a 04 de marzo de 2022.

Asi las cosas, , se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla la carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, ejecute los actos a su cargo, como lo es la notificación de la demandada SUSVIELA SANCHEZ DE HERNANDEZ debiendo adelantar todas las gestiones necesarias para que dentro del término concedido cumpla con la carga procesal impuesta.

Se le advierte a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se dispondrá la terminación de este proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

Proceso: Ejecutivo A Continuación

Demandante: Sofia Lorena Sánchez Saavedra (Heredera de Roberto Jaide Sánchez Obando)

Demandado: Susviela Sánchez de Hernández

Radicación: 760013103013-2007-00124-00

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 054 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 05-2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc913abe4e85eb794ef9ee28d92019f3af393546054f80a0fde30c3cadd64c0**

Documento generado en 04/04/2022 02:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>